

**INFORME DEL PRESIDENTE DE LA  
CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS,  
JUEZ ANTÔNIO A. CANÇADO TRINDADE,  
ANTE LA XXX ASAMBLEA GENERAL DE LA  
ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS  
(Windsor, Canadá, 06 de junio de 2000)**

Señor Presidente,

Señoras y Señores Embajadores y Representantes,

Es esta la cuarta vez este semestre que tengo el honor de comparecer ante las instancias políticas de la Organización de los Estados Americanos (OEA) para presentar el Informe de labores de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de sus actividades en contribución al fortalecimiento del sistema interamericano de protección de los derechos humanos. Mi primera presentación fue ante la Reunión del Grupo *Ad Hoc* de representantes de los Cancilleres, realizada en Costa Rica los días 10 y 11 de febrero pasado; la segunda, ante la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos del Consejo Permanente de la OEA, ocasión en que a mi presentación se siguió un fructuoso diálogo de cuatro horas sobre la contribución de la Corte al fortalecimiento y al rumbo del sistema interamericano de protección, el 16 de marzo pasado; y la tercera, ante la misma Comisión del Consejo Permanente de la OEA, ocasión en que presenté con detalles, el 13 de abril último, la labor de la Corte durante el año de 1999. Como el *Informe Anual* de la Corte, de 823 páginas, enviado a finales de febrero último a la Secretaría General de la Organización, ya es, pues, del pleno conocimiento de todas las Delegaciones de los Estados Miembros de la OEA, me permito, en la presente ocasión, tan sólo resumir los puntos principales del mismo con algunos breves comentarios adicionales.

El primer aspecto medular del referido *Informe* reside en el sometimiento a consideración de la Corte de siete nuevos casos contenciosos y de una nueva solicitud de medidas provisionales, durante el período en cuestión. A lo largo de 1999, el Tribunal realizó cuatro períodos ordinarios de sesiones, en que se dictaron tres sentencias sobre excepciones preliminares, dos sentencias de fondo, dos sentencias de reparaciones, tres sentencias de interpretación de sentencia de reparaciones, dos resoluciones sobre cumplimiento de sentencia y once resoluciones sobre medidas provisionales. Como demostración de la tarea ascendente en la resolución de casos

contenciosos, hay actualmente 27 casos en trámite en distintas etapas procesales ante la Corte, además de las 11 medidas provisionales de protección.

El 25 de marzo de 1999 la República Dominicana depositó ante la Secretaría General de la OEA el instrumento de reconocimiento de la competencia contenciosa de la Corte. Hace poco, anteaayer precisamente, Barbados hizo lo mismo. Dichas decisiones de la República Dominicana y de Barbados (sumadas a las de México, Haití y Brasil el año anterior), contribuyen a fortalecer y consolidar el sistema interamericano de protección de los derechos humanos en el continente americano.

Me permito reiterar, al respecto, el llamado que, en las ya mencionadas ocasiones anteriores, formulé a los Estados que todavía no lo han hecho a que ratifiquen la Convención Americana sobre Derechos Humanos y reconozcan la competencia obligatoria de la Corte en materia contenciosa, a fin de que el sistema interamericano de protección se enriquezca con la universalidad de composición en el ámbito regional de su operación. En el presente dominio de protección, las mismas normas y obligaciones deben valer para todos los Estados, jurídicamente iguales.

El 20 de noviembre de 1999 se realizó, en la sede de la Corte, una nueva reunión conjunta con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en la cual se tomaron acuerdos para mejor coordinar la labor de ambos órganos, y se enfatizó la necesidad de cumplimiento de las decisiones de ambos órganos.

Los días 23 y 24 de noviembre de 1999 la Corte celebró un gran Seminario en San José de Costa Rica para conmemorar los 20 años de su instalación y los 30 años de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. En el Seminario, *denominado "El Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos en el Umbral del Siglo XXI"*, se plantearon, entre otros, temas relativos a las funciones contenciosa y consultiva de la Corte; las funciones de la Comisión Interamericana; el compromiso de la comunidad internacional con la protección internacional efectiva de los derechos humanos y las implicaciones financieras del fortalecimiento del sistema interamericano; el acceso de los individuos a la justicia en el plano internacional y el fortalecimiento del papel de las ONGs en el sistema interamericano.

La Corte, además, realizó cuatro Reuniones de Expertos, dos de ellas en 1999 y dos en el año 2000. Las dos primeras se llevaron a cabo en la sede de la Corte los días 20 de

septiembre y 24 de noviembre, ambas de 1999, y las dos siguientes tuvieron lugar, también en la sede de la Corte, en el mes de febrero de 2000. En estas cuatro reuniones participaron los Jueces de la Corte, miembros de la Comisión, y altas personalidades en el campo del Derecho Internacional de los Derechos Humanos de distintos continentes, provenientes tanto de círculos académicos como de entidades de la sociedad civil. Durante estas reuniones se profundizaron temas tales como la participación de los individuos en el procedimiento ante la Corte; la especificidad del rol de la Comisión Interamericana; la valoración de la prueba; el procedimiento en la fase de excepciones preliminares; el cumplimiento y supervisión de las sentencias de la Corte y de las recomendaciones contenidas en los informes de la Comisión; y los recursos económicos adicionales para el fortalecimiento del sistema interamericano de protección de los derechos humanos. Estos eventos académicos demostraron el poder de convocatoria de la Corte, con miras a fortalecer el sistema interamericano de derechos humanos.

Recientemente la Corte recibió la visita de tres Presidentes de la República: en noviembre de 1999, del Excelentísimo señor Presidente de la República de Paraguay, Doctor Luis González Macchi; en abril de 2000, del Excelentísimo señor Presidente de la República Federativa del Brasil, Doctor Fernando Henrique Cardoso; y la semana pasada, del Excelentísimo señor Presidente de la República de Colombia, Doctor Andrés Pastrana Arango. Los tres Presidentes de la República se hicieron acompañar de sus respectivos Cancilleres y comitivas de alto nivel.

El 22 de noviembre de 1999 la Corte recibió en su sede, con motivo de la celebración de su vigésimo aniversario, a los Cancilleres o sus representantes, de numerosos países de las Américas y el Caribe, acompañados del Excelentísimo señor César Gaviria, Secretario General de la OEA y delegaciones oficiales de los Estados Miembros de esta Organización.

En el área de cooperación internacional, durante el año de 1999, la Corte continuó con la instrumentación del acuerdo de cooperación con la Unión Europea para la divulgación de las publicaciones del Tribunal y el desarrollo de nuevos recursos y fuentes de información para los usuarios del sistema interamericano de protección de los derechos humanos. La Corte, además, firmó nuevos convenios de cooperación con el Centro Danés para los Derechos Humanos, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, y la Escuela Nacional de la

Magistratura de Brasil. Asimismo se continuó la implementación de los convenios suscritos en años anteriores con la Corte Suprema de Justicia de la República de Costa Rica, la Corte Suprema de Justicia de la República de Venezuela, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y la Universidad Carlos III de Madrid.

En cuanto al cumplimiento de las sentencias de la Corte, tal como ya informé a esta Organización en mis presentaciones anteriores y tal como consta en el *Informe Anual* de la Corte, me corresponde, de conformidad con el artículo 65 de la Convención, informar, en nombre de la Corte, a esta Comisión General, del incumplimiento por el Estado de Perú de las sentencias emitidas por la Corte en los casos *Castillo Páez*, *Castillo Petruzzi y Otros* y *Loayza Tamayo*, por lo que debo solicitar a esta Asamblea General que examine la materia con miras al cumplimiento de dichas sentencias por el Estado demandado.

Es importante, sobre este tema, resaltar que, además de constituir el cumplimiento de sentencias una obligación convencional (artículo 68 de la Convención Americana) de los Estados Partes, en la primera reunión celebrada por el Grupo *Ad Hoc* sobre los Derechos Humanos (*supra*), los días 10 y 11 de febrero pasado en Costa Rica, se formuló, entre otras, la siguiente recomendación sobre el papel de los Estados Partes en la Convención Americana como garantes del funcionamiento del sistema de protección y, en especial, del cumplimiento de las decisiones de los órganos del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos:

4. Recomendar a los Cancilleres que dentro de las actuales competencias de la Asamblea General y del Consejo Permanente se dé el tratamiento adecuado a los informes de la Comisión y de la Corte como forma de hacer efectivo el deber de los Estados de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que emanan de los instrumentos del Sistema.

Este, como los demás párrafos del documento final de la referida Reunión, fueron adoptados por consenso; el párrafo anteriormente citado refleja la noción de *garantía colectiva*, subyacente a la Convención Americana sobre Derechos Humanos y a todos los tratados de protección de los derechos humanos.

En cuanto a los estados financieros de la Corte, la auditoría realizada para el período fiscal de 1999 concluyó que los mismos expresan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la Institución, así como que los ingresos, desembolsos y

flujos de efectivo para el período de 1999 se encuentran de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados propios de entidades no lucrativas (como es el caso de la Corte) y aplicados sobre bases consistentes.

Finalmente, en cuanto al presupuesto de la Corte, hemos sometido a la consideración de la Asamblea General un proyecto de presupuesto para el año 2001, que contempla un incremento de un 37% sobre el del año 2000. Esto en razón de que el mismo ha estado congelado durante los últimos tres años, y lo único que la Corte pretende, al recuperar la pérdida del poder adquisitivo por causa del factor inflacionario, es volver al nivel del año 1998. Sin embargo, para sorpresa del Tribunal, antes que la Asamblea General se pronunciase, el incremento no fue concedido y hubo un recorte de \$150.500.00; no obstante, anteayer, al inicio de esta Asamblea General, el Subsecretario de Administración de la OEA me informó personalmente que serán prontamente reintegrados a la Corte aproximadamente dos tercios de los fondos recortados. De ocurrir esto así, el Tribunal normalizaría sus actividades por lo que resta del presente año.

Señor Presidente, señores Representantes, sobre el tema presupuestario de la Corte, me permito recordar la primera de las conclusiones de la Reunión del Grupo *Ad Hoc* sobre Derechos Humanos, creada por los Ministros de Relaciones Exteriores, realizada en San José de Costa Rica los días 10 y 11 de febrero pasado, la cual recomienda *dar prioridad* en el presupuesto ordinario de la OEA a la asignación de recursos adicionales a los órganos interamericanos de derechos humanos. El documento que contiene esta y otras conclusiones, como ya me permití recordar, fue adoptado por consenso.

Quisiera concluir esta presentación con un mensaje positivo, de parte mía y de mis colegas de la Corte, a las señoras y señores Embajadores y Representantes: Me permito expresarles la confianza que tiene la Corte en los Estados Partes en la Convención Americana sobre Derechos Humanos como garantes de la misma. Han sido hechos indudablemente positivos el reciente aumento en el número de Estados que han aceptado la competencia contenciosa de la Corte, así como el respaldo, al más alto nivel, que han dado a la Corte los Presidentes de la República y los Cancilleres o sus Representantes que la han visitado recientemente. Quisiera agradecer el apoyo irrestricto que desde su instalación hasta la fecha le ha brindado a la Corte Costa Rica, inclusive financieramente, así como las recientes donaciones voluntarias por parte de México y Brasil.

También es un hecho notable el aporte positivo al sistema de protección que han dado, en los últimos años, varios Estados en casos llevados ante la Corte, tanto los que se han allanado total o parcialmente a las respectivas demandas, aceptando los hechos y su responsabilidad, como los que han demostrado un espíritu de cooperación y lealtad procesales en dichos casos, así como los que han dado fiel cumplimiento a las sentencias de la Corte, tal como relaté con detalles en mi Informe del 13 de abril último a la OEA.

Igualmente positivas han sido las iniciativas, en los últimos meses, del Diálogo sobre el Sistema Interamericano de Derechos Humanos realizado en la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos del Consejo Permanente de la OEA bajo la presidencia del Embajador Claude Heller de México, que ha producido un importante y constructivo Informe final; así como la labor del Grupo *Ad Hoc* sobre Derechos Humanos de Representantes de los Cancilleres, coordinado por el Canciller Roberto Rojas de Costa Rica, que adoptó una serie de importantes conclusiones, acogiendo una constructiva propuesta del Embajador Carlos Portales de Chile. Y, en fin, debo destacar la sustancial resolución adoptada recientemente por el Consejo Permanente de la OEA sobre el *Informe Anual* de la Corte, así como las intervenciones de 16 Delegaciones en nuestro debate de 13 de abril último en la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos, que no solamente apoyaron las labores del Tribunal sino que también se manifestaron, en forma unánime, en favor de un adecuado financiamiento para el trabajo futuro de la Corte.

La Corte está consciente de los retos actuales y futuros que hay que enfrentar. Veo con mucha claridad las providencias que deben ser tomadas para el fortalecimiento de nuestro sistema regional de protección, a operar en el ámbito de la universalidad e indivisibilidad de todos los derechos humanos. En primer lugar, se impone, como ya señalé, la ratificación de la Convención Americana y de sus dos Protocolos en vigor, o la adhesión a los mismos, por todos los Estados de la región. La segunda providencia reside en la adopción de las medidas nacionales indispensables de implementación de la Convención Americana, de modo de asegurar la aplicabilidad directa de las normas de la Convención en el derecho interno de los Estados Partes y el fiel cumplimiento de las decisiones de la Corte.

El tercer punto consiste en la aceptación integral de la competencia contenciosa de la Corte Interamericana por todos los Estados Partes en la Convención, acompañada de la previsión del *automatismo* de la jurisdicción obligatoria de la Corte para todos los Estados Partes, sin restricciones. Las cláusulas relativas a la jurisdicción obligatoria de la Corte y al derecho de petición individual, necesariamente conjugadas, constituyen verdaderas *cláusulas pétreas* de la protección internacional de los derechos humanos: son ellas las que hacen viable el acceso de los individuos a la justicia en el plano internacional, lo que representa una verdadera revolución jurídica, tal vez el más importante legado que estamos llevando al siglo XXI.

Esto me conduce al cuarto punto, que es el imperativo del acceso directo de los individuos a la jurisdicción de la Corte Interamericana, el cual requiere, en un primer momento, que se asegure la más amplia participación de los individuos (*locus standi*) en todas las etapas del procedimiento ante la Corte, con la preservación de las funciones no contenciosas de la Comisión Interamericana. Tal participación puede ser asegurada mediante modificaciones que comenzamos a introducir en septiembre de 1996 en el Reglamento de la Corte, seguidas de la cristalización del derecho de acceso directo (*jus standi*) de los individuos a la jurisdicción de la Corte Interamericana (o sea, a la justicia en el plano internacional) mediante la adopción de un Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos con este propósito. Los necesarios avances en este sentido, acompañados por los recursos humanos y materiales indispensables y adecuados, convienen a todos, puesto que la vía jurisdiccional representa la forma más evolucionada y perfeccionada de la protección de los derechos humanos.

Por último, me parece necesario tener siempre presente el amplio alcance de las obligaciones convencionales de protección bajo los tratados de derechos humanos, las cuales vinculan a todos los Poderes (Ejecutivo, Legislativo, Judicial) del Estado. Al crear obligaciones para los Estados Partes *vis-à-vis* todos los seres humanos bajo sus respectivas jurisdicciones, dichos tratados requieren el ejercicio de la *garantía colectiva* para la plena realización de su objeto y fin. La Corte Interamericana de Derechos Humanos confía en que, mediante el ejercicio permanente de dicha garantía colectiva, se contribuirá al fortalecimiento del sistema interamericano de protección de los derechos humanos, en este umbral del nuevo siglo.

Dicho fortalecimiento habrá que erigirse, en resumen, en cuatro pilares básicos: la garantía del acceso directo de los individuos a la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la intangibilidad de tal jurisdicción (*cláusulas pétreas* de la protección internacional de los derechos humanos), sumadas al fiel cumplimiento por los Estados de todas las decisiones de la Corte y el ejercicio de la garantía colectiva por los Estados Partes de las obligaciones consagradas en la Convención Americana. Esta es una tarea de todos, de los órganos convencionales de supervisión de la Convención así como de los Estados Partes, para que logremos contribuir a la construcción de un mundo mejor para nuestros descendientes; las generaciones futuras nos darán su juicio sobre nuestra labor de protección.

Señor Presidente, señoras y señores Embajadores y Representantes, en mi nombre, en el del Vicepresidente de la Corte, Juez Máximo Pacheco Gómez, y en el del Secretario, Manuel E. Ventura Robles, quienes me acompañan en este acto, así como en el de todos los Jueces y personal de la Corte, les agradezco la atención prestada en esta ocasión para escuchar mi presentación de este *Informe* de la Corte Interamericana de Derechos Humanos correspondiente a sus labores durante el año 1999 y su contribución al fortalecimiento del sistema interamericano de derechos humanos. Muchas gracias por toda la atención.

Windsor, Canadá, 06 de junio de 2000.